La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

Certificado Generado con el Pin No: 7289781408648396

Generado el 03 de marzo de 2026 a las 16:45:58

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el artículo 11.2.1.4.59 numeral 10 del decreto 2555 de 2010, modificado por el artículo 3 del decreto 1848 de 2016.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. la cual podrá usar la sigla "FIDUPREVISORA S.A."

NIT: 860525148-5

NATURALEZA JURÍDICA: sociedad anónima de economía mixta, de carácter indirecto y del orden nacional, sometida al régimen de las empresas industriales y comerciales del Estado, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 25 del 29 de marzo de 1985 de la Notaría 33 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). , bajo la denominación FIDUCIARIA LA PREVISORA LTDA., como Sociedad de responsabilidad limitada, autorizada por Decreto 1547 de 1984.

Escritura Pública No 462 del 24 de enero de 1994 de la Notaría 29 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su naturaleza jurídica de Limitada a Sociedad Anónima de Economía mixta, de carácter Indirecto, bajo la denominación FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.

Escritura Pública No 10715 del 11 de diciembre de 2001 de la Notaría 29 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Adiciona a su razón social la sigla FIDUPREVISORA S.A.

Escritura Pública No 2649 del 11 de marzo de 2004 de la Notaría 29 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). La sociedad tiene su domicilio principal en la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, en la República de Colombia, sin perjuicio de lo cual podrá establecer sucursales y agencias en cualquier ciudad del país o del exterior, conforme a la ley y a los estatutos

Escritura Pública No 10756 del 28 de septiembre de 2005 de la Notaría 29 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). modifica su razón social por FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. la cual podrá usar la sigla "FIDUPREVISORA S.A."

Oficio No 2006047017 del 31 de agosto de 2006 , la entidad remite copia de los estatutos donde se evidencia que la naturaleza jurídica de la Compañía es una sociedad anónima de economía mixta, de carácter indirecto y del orden nacional, sometida al régimen de las empresas industriales y comerciales del Estado por el artículo 70 del Decreto 919 de 1989, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, cuya constitución fue autorizada por el Decreto 1547 de 1984.

Oficio No 2010090608 del 26 de enero de 2011 , la entidad remite copia actualizada de los estatutos sociales. La razón social de la compañía es FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., la cual podrá usar la sigla "FIDUPREVISORA S.A.", la compañía es una sociedad anónima de economía mixta, de carácter indirecto y del orden nacional, sometida al régimen de las empresas industriales y comerciales del Estado, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Decreto No 2519 del 28 de diciembre de 2015 , emanado por la Presidencia de la República, decreta la supresión y liquidación de la CAJA DE PREVISION SOCIAL DE COMUNICACIONES CAPRECOM EICE en liquidación, así mismo dispone que el proceso de la liquidación estará a cargo de la Fiduciaria La Previsora S.A.

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 2521 del 27 de mayo de 1985

CERTIFICADO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 7289781408648396

Generado el 03 de marzo de 2026 a las 16:45:58

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

CERTIFICADO VÁLIDO PARA LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

REPRESENTACIÓN LEGAL: REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD: La sociedad tendrá un Presidente, quien ejercerá la representación legal. Los Vicepresidentes, tendrán funciones de representación legal de la Sociedad, que deberán ser otorgadas por la Junta Directiva. En todo caso, los Vicepresidentes dependerán del Presidente y en tal virtud y en una condición ejercerán tanto su atribuciones como las funciones que la Presidencia delegue en cabeza de cada uno de ellos, todo de acuerdo con lo dispuesto en los estatutos. Conforme a lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos en desarrollo del objeto social de la Fiduciaria y de los negocios que administra el Presidente y los Vicepresidentes serán representantes legales de la Entidad frente a terceros. Además de las funciones propias de su cargo, los Vicepresidentes podrán representar a la sociedad en los siguientes eventos: a) Actuaciones judiciales de cualquier índole; b) Atender interrogatorios de parte, conciliaciones y cualquier tipo de actuación dentro de procesos judiciales y/o administrativos; c) Notificarse de actuaciones judiciales o administrativas, dando respuesta a ellas, incluyendo tutelas y desarrollando actividades necesarias en pro de los intereses de la Entidad y de los negocios que administra en desarrollo de su objeto.; y d) Suscribir todos los documentos necesarios que obliguen a la sociedad en procesos licitatorios, invitaciones públicas y/o privadas y/o presentación de ofertas dentro del objeto social de la Entidad. La representación legal de la sociedad para asuntos judiciales, extrajudiciales y procesos administrativos será ejercida por el Gerente de Liquidaciones y Remanentes, y el Director de Procesos Judiciales y Administrativos, quienes tendrán facultades de representación legal exclusivamente para atender asunto judiciales, extrajudiciales y procedimientos administrativos, en los cuales la entidad sea vinculada o llegue a ser parte, en desarrollo de su objeto social o respecto de los negocios que administre. FUNCIONES DEL PRESIDENTE: El Presidente ejercerá las siguientes funciones: a) Cumplir y hacer cumplir las decisiones, recomendaciones y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva. b) Ejecutar, orientar y administrar las operaciones que competan a la Sociedad con sujeción a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva. c) Llevar la representación legal de la Sociedad ante toda clase de personas de derecho público y privado, con las plenas facultades para novar, transigir, comprometer, desistir y conciliar. d) Celebrar toda clase de negocios fiduciarios con personas de derecho público y privado. e) Tomar todas las medidas y celebrar todos los actos y contratos relativos a los bienes que integran cualquiera de los patrimonios fideicomitidos. f) Renunciar a la gestión de la Sociedad respecto de determinados fideicomisos y fiducias, con la autorización de la Junta Directiva y del Superintendente Financiero. g) Ordenar la elaboración del inventario de los bienes fideicomitidos, prestar las cauciones y tomar las medidas de carácter conservativo sobre los mismos, en los casos a que haya lugar a ello. h) Proteger y defender los patrimonios autónomos y bienes fideicomitidos contra actos de terceros, de los beneficiarios y constituyente. i) Pedir instrucciones al Superintendente Financiero cuando en desarrollo de un fideicomiso tenga fundada dudas acerca de la naturaleza y alcance de las obligaciones de la Sociedad, o debe ésta apartarse de las autorizaciones contenidas en el acto constitutivo, cuando así lo exijan las circunstancias. j) Disponer lo necesario para dar cumplimiento a las finalidades previstas para cada uno de los patrimonios fideicomitidos y procurar el mayor rendimiento de los miembros que integran los mismos, de conformidad con las condiciones del mercado y las restricciones impuestas por el constituyente o la ley. k)Nombrar, remover y dar posesión a los empleados públicos de Fiduciaria La Previsora S.A.; así mismo, contratar y dar por terminado los contratos de los trabajadores oficiales y aplicar el régimen disciplinario, de conformidad con las normas y leyes vigentes. l) Crear y organizar, con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo, teniendo en cuenta la estructura, planes y programas de la entidad. m) Crear y organizar, con carácter permanente o transitorio, los comités que estime necesarios para el cumplimiento de la misión institucional. n) El Presidente convocará a la Asamblea General de Accionistas o a la Junta Directiva a sesiones ordinarias o extraordinarias, cuando lo juzgue necesario. El Presidente podrá delegar en el Secretario General la convocatoria a reuniones de Asamblea General de Accionistas o de Junta Directiva, sea para sesiones ordinarias o extraordinarias. o) Presentar a la Asamblea General de Accionistas en sus sesiones ordinarias los inventarios y el balance general de fin de ejercicio, acompañado de los documentos a que se refieren el artículo 446 del Código de Comercio. p)

Certificado Generado con el Pin No: 7289781408648396

Generado el 03 de marzo de 2026 a las 16:45:58

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

Mantener a la Junta Directiva informada de los negocios sociales y suministrarle todos los datos e informaciones que solicite. q) Presentar a la Junta Directiva los balances mensuales de prueba de la Sociedad e informarla sobre la situación financiera de los fideicomisos que administra, con la periodicidad y en la forma que ella determine. r) Constituir apoderados o mandatarios para que representen a la Sociedad. s) Apremiar a los empleados y demás dependencias de la compañía para que cumplan oportunamente con los deberes a su cargo y vigilar continuamente la marcha de la sociedad. t) Tomar todas las medidas y celebrar todos los actos y contratos necesarios o convenientes para el debido cumplimiento y desarrollo del objeto social. u) Velar por la debida conservación y custodia de los libros de la Sociedad. v) Delegar el ejercicio de las funciones que le son propias en otros servidores de la Sociedad, con excepción de la función determinada en literal k) de este artículo y aquellas que por mandato legal, deba ejercer directamente. w) Designar y remover a los funcionarios de la Alta Gerencia, sin perjuicio de que, en los casos que los mismos requieran ostentar funciones de representación legal, las mismas deban ser otorgadas por la Junta Directiva. x) Ejercer todas las funciones que le delegue la Asamblea General de Accionistas o la Junta Directiva, y las demás que le sean asignadas por las normas legales que se relacionen con la organización y funcionamiento de la Sociedad y que no estén atribuidas expresamente a otra autoridad. VICEPRESIDENTES: La Sociedad tendrá los vicepresidentes que designe el Presidente, a quien corresponderá igualmente determinar sus funciones generales y decidir sobre su libre remoción y sobre sus renuncias. La política de compensación de los vicepresidentes será aprobada por la Junta Directiva "Artículo 49 DESIGNACIÓN: La administración de la sociedad estará a cargo del Presidente, quien será elegido, evaluado y removido por la Junta Directiva (...) Hasta tanto la Junta Directiva efectué un nombramiento provisional o en propiedad, obrará como Presidente Suplente el Secretario General y, en ausencia de este, ejercerá dicha suplencia el Vicepresidente de Negocios o el Vicepresidente Financiero, en ese orden. Si la falta del Presidente fuere absoluta, asumirá el cargo el Secretario General mientras la Junta Directiva provee el cargo en propiedad. En cualquier caso, deberá atenderse el término previsto en la legislación para la designación de presidentes de entidades financieras". (E.P. 2055 del 10/04/2024 Not. 38 de Bogotá D.C.)

Que ejercen la representación legal de la entidad y han sido registradas las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Andrés Pabón Sanabria Fecha de inicio del cargo: 28/05/2020	CC - 19360953	Vicepresidente Financiero Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, mediante la información radicada bajo el número 2025203465-000 del 18 de noviembre 2025, la entidad informa que, mediante acta No. 488 del 30 de octubre de 2025, fue removido del cargo Vicepresidente

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 7289781408648396

Generado el 03 de marzo de 2026 a las 16:45:58

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
		Financiero. Lo anterior, conforme a lo establecido en la Sentencia C-621 del 29 de julio de 2003 de la Corte Constitucional.
Pablo Alexander Peñaloza Franco Fecha de inicio del cargo: 10/03/2022	CC - 1013594634	Vicepresidente Comercial-(Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2024115721-000-000 del día 13 de agosto de 2024 que con documento del 28 de junio de 2024 renunció al cargo de Vicepresidente Comercial y fue aceptada por la Junta Directiva Acta No. 466 del 23 de julio de 2024. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
Vanessa Gallego Peláez Fecha de inicio del cargo: 06/07/2023	CC - 1097394127	Vicepresidente Jurídica y Secretaria General
Vivian Angelica Gómez Moreno Fecha de inicio del cargo: 26/02/2026	CC - 1022366200	Vicepresidente de Planeación
Vanessa Gallego Peláez Fecha de inicio del cargo: 14/01/2026	CC - 1097394127	Presidente Suplente
Raúl Andrés Romero Plazas Fecha de inicio del cargo: 31/10/2025	CC - 1033733842	Vicepresidente de Inversiones -(Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 7289781408648396

Generado el 03 de marzo de 2026 a las 16:45:58

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
		radicada con el número 2026013102-000-000 del día 23 de enero de 2026, la entidad informa que, con Acta 492 del 19 de diciembre de 2025, fue removido del cargo de Vicepresidente de Inversiones. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional)
Herman Arnulfo Bayona Abello Fecha de inicio del cargo: 22/01/2026	CC - 79531767	Vicepresidente Fondo de Prestaciones
María Fernanda Jaramillo Gutiérrez Fecha de inicio del cargo: 01/06/2023	CC - 1094895907	Vicepresidente de Negocios Fiduciarios -Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada bajo No. 2026036633 del 20 de febrero de 2026, la entidad informa que, mediante acta No. 494 del 3 de febrero de 2026, se dispuso la remoción del cargo de Vicepresidente de Negocios Fiduciarios. Lo anterior, conforme a lo establecido en la Sent. C-621 del 29/julio de 2003 de la C. Constitucional.
Carlos Alfonso Lozano Caicedo Fecha de inicio del cargo: 19/05/2022	CC - 14703983	Vicepresidente de Tecnología de Información -Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 7289781408648396

Generado el 03 de marzo de 2026 a las 16:45:58

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
		Código de Comercio, mediante la información radicada bajo el número 2025228658 del 29 de diciembre 2025, la entidad informa que, mediante acta No. 492 del 19 de diciembre de 2025, se dispuso la remoción del cargo de Vicepresidente de Tecnología de Información. Lo anterior, conforme a lo establecido en la Sentencia C-621 del 29 de julio de 2003 de la Corte Constitucional.
Alfredo Ramón Rodríguez Rodríguez Fecha de inicio del cargo: 17/09/2025	CC - 78029275	Gerente de Liquidaciones y Remanentes
Blanca Luz Clavijo Díaz Fecha de inicio del cargo: 11/09/2025	CC - 37558785	Vicepresidente de Transformación y Arquitectura Organizacional
Oscar Eduardo Garcia Montes Fecha de inicio del cargo: 15/01/2026	CC - 9733936	Vicepresidente de Desarrollo y Soporte Organizacional
Christian Ramiro Fandiño Riveros Fecha de inicio del cargo: 31/10/2024	CC - 1094919534	Vicepresidente de Contratación Derivada
Diego Alberto Carvajal Contento Fecha de inicio del cargo: 10/08/2023	CC - 1121887857	Director de Procesos Judiciales y Admistrativos

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

7289781408648396

NASLY JENNIFER RUIZ GONZALEZ
SECRETARIA GENERAL

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."